

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2014-213

Salta, 20 de mayo de 2014

EXPEDIENTE N° 11.202/12 - CUERPOS I y II

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple para la cátedra Realidad Agropecuaria de la carrera de Ingeniería Agronómica, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los postulantes, Ing. Agr. Pablo Colina, ha interpuesto recusación (fs. 378/382) en contra de algunos miembros del jurado designado para intervenir en este concurso público;

Que - según la reglamentación vigente - sólo es competencia del Consejo Directivo resolver respecto a excusaciones - Ref. Artículo 38° bis - Res. CS N° 350/87 y sus modificatorias;

Que - por otra parte - las recusaciones a los miembros del jurado deben ser resueltas por el Consejo Superior - Ref. Artículo 38° - Res. CS N° 350/87 y sus modificatorias;

Que se interpreta que el Ing. Agr. Reynaldo Rojas Villena en su nota de fs. 391 se refiere a su voluntad de excusarse y no de hacer lugar a la recusación interpuesta;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 397;

Que este Cuerpo - trató este tema en su sesión ordinaria del día 29 de abril de 2014 y retrató el mismo en su sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2014 - disponiendo la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a las excusaciones elevadas por el Ing. Agr. Carlos Herrando y por el Ing. Agr. Reynaldo Rojas Villena como miembros del jurado que deberá entender en el concurso público para la cobertura de un cargo de profesor adjunto con dedicación simple para la cátedra Realidad Agropecuaria de la carrera de Ingeniería Agronómica, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, por ser competencia de este Cuerpo su resolución y con cargo a la disposición mencionada en el 2do CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2°.- Elevar al Consejo Superior las presentes actuaciones por corresponder y a los fines de que tenga a bien resolver respecto a la recusación que - en contra de los miembros del jurado designado - interpusiera el postulante Ing. Agr. Sergio

Excusación Carlos Herrando mayo 2014

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2014-213

Salta, 20 de mayo de 2014

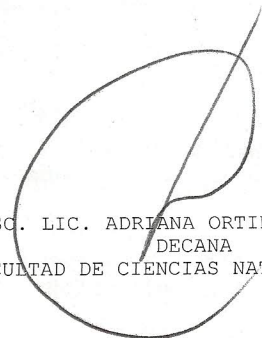
EXPEDIENTE N° 11.202/12 - CUERPOS I y II

Pablo Colina.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, a la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y elévese al Consejo Superior, a los fines expresados en el artículo anterior.
Pérez.



LIC. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES